

Segundo.—Teniendo en cuenta que la liquidación de intereses procede por todo el tiempo que transcurra entre el pago indebido y el reembolso, y que la cuantificación anterior se efectúa hasta la fecha de esta Resolución, a la cantidad total adeudada, ascendente a 151.619,20 €, deberá añadirse, en concepto de intereses, un importe de 15,19 € por día, hasta su efectivo ingreso. La suma total adeudada, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria y 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, deberá hacerse efectiva en el plazo de ingreso en período voluntario establecido en este último precepto - si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del siguiente mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente-, mediante transferencia a la entidad, sucursal y c/c que a continuación se detalla:

Entidad: 9000 Banco de España. Sucursal: 0001 Madrid. C/c 20-0200009025. "FEGA-FEOGA Garantía Organismo Pagador".

Una vez efectuada la citada transferencia, habrán de remitir fotocopia del resguardo de la misma, con indicación del número de expediente al que corresponde, a la Subdirección General Económico-Financiera del Organismo, C/Almagro, n.º 33, 28010 Madrid. Si transcurrido el plazo no se tuviera constancia del reintegro, se procederá, sin más comunicación, a su cobro en vía de apremio, con el recargo legalmente establecido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa por razón de lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley General de Subvenciones, podrá ser impugnada potestativamente en reposición, ante este Fondo Español de Garantía Agraria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo con la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanarse ambos recursos. Madrid, 14 de diciembre de 2006.—El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.»

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

73.275/06. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a D.ª Laura Ascensión Blanque Escola.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 11 de diciembre de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 28 de septiembre de 2006, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por la mutualista D.ª Laura Ascensión Blanque Escola, con domicilio en Fray Junípero Serra, 27, Esc. 3, 2.ª-B, 28039 Madrid, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el ar-

tículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 213,30 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier- to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

73.276/06. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a D.ª María Gloria Rubio Merinero.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 11 de diciembre de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 9 de octubre de 2006, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por la mutualista D.ª María Gloria Rubio Merinero, con domicilio en Caroli, 7, 28023 Madrid, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 93,18 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier- to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—La Directora general, María Ángeles Fernández Simón.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

73.105/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre comunicación de archivo relativa al expediente sancionador número 2770/05, incoado a don Tomás Seco Zarco.

Comunicación de archivo relativa al expediente sancionador número 2770/05, incoado a don Tomás Seco Zarco, DNI: 6.049.104-N. Denunciante: Personal de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la Denuncia: 10 de agosto de 2005. Practicadas las comprobaciones oportunas y constatada la duplicidad con el expediente sancionador número 612/05, el Comisario de Aguas mediante oficio de fecha 10/07/06, acordó el archivo del expediente sancionador número 2770/05.

Ciudad Real, 5 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

73.106/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de elevación de propuesta, expediente sancionador número 2136/05 a don Luis Pintado Muñoz.

A los efectos previstos en el artículo 132 del a Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que con fecha 1 de septiembre de 2006 se ha procedido a elevar a la Presidencia de este Organismo la correspondiente propuesta de resolución formulada en el procedimiento sancionador de referencia, incoado por apertura de un pozo y aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, en el término municipal de Tomelloso. Denunciante: Personal de Vigilancia. Denunciado: Don Luis Pintado Muñoz, NIF: 6.154.024. Fecha de la denuncia: 14 de junio de 2006, para su oportuna resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ciudad Real, 5 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

73.107/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de elevación de propuesta, expediente sancionador número 2046/05 a doña Felisa Amparo Pavón López.

A los efectos previstos en el artículo 132 del a Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que con fecha 21 de septiembre de 2006 se ha procedido a elevar a la Presidencia de este Organismo la correspondiente propuesta de resolución formulada en el procedimiento sancionador de referencia, incoado por apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas públicas subterráneas, en el término municipal de Arenas de San Juan (Ciudad Real). Denunciante: Personal de Vigilancia. Denunciada: Doña Felisa Amparo Pavón López. DNI: 5.652.328-D. Fecha de la denuncia: 27 de junio de 2006, para su oportuna resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ciudad Real, 5 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

73.181/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de Encauzamiento en Puebla de la Calzada, desvío del arroyo Cabrilla. Términos municipales de Montijo y Puebla de la Calzada (Badajoz).

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto del «Encauzamiento en Puebla de la Calzada. Desvío del Arroyo Cabrilla» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.